

Las sociedades interculturales: un desafío para el siglo XXI

Fernando García, coordinador

María Eugenia Choque
Esther Sánchez Botero
Auki Tituaña
Sinesio López

FLACSO - ECUADOR
IBIS DINAMARCA

©2000 FLACSO, Sede Ecuador
Páez N19-26 y Patria, Quito – Ecuador
Telf.: (593-2-) 232030
Fax: (593-2) 566139

ISBN: 9978-67-055-6
Coordinador: Fernando García
Coordinación editorial: Alicia Torres
Gestión editorial: Cecilia Ortiz
Diseño de portada y diagramación: Antonio Mena
Impresión: Editora Argudo Hermanos

Quito, Ecuador, 2000

Índice

Introducción	
Fernando García	5
 Primera parte	
Reconstitución de pueblos y nacionalidades indígenas	11
La reconstitución del <i>ayllu</i> y los derechos de los pueblos indígenas	
María Eugenia Choque	13
Aportes a la discusión	31
Blanca Chancoso	33
Marcelino Chumpi	39
Faustino Jahuirá	45
 Segunda parte	
Justicia indígena	55
Reflexiones antropológicas en torno a la justicia y la jurisdicción especial indígena en una nación multicultural y multiétnica	
Esther Sánchez Botero	57
Aportes a la discusión	85
Ariruma Kowii	87
Fernando García	93
Lucila Lema	99
 Tercera parte	
Autonomía y poderes locales	105
Autonomía y poderes locales: el caso de Cotacachi, Ecuador	
Auki Tituaña	107

Aportes a la discusión	119
Victor Hugo Sanga	121
Diego Iturralde	125
Manuel Lema Cando	133
Cuarta parte	
Democracia y participación indígena	135
Democracia y participación indígena: el caso peruano	
Sinesio López	137
Aportes a la discusión	
Felipe Burbano de Lara	179
Guery Chuquimia	181
	191

Lucila Lema*

Nuestros mayores cuentan que la administración de justicia es parte de nuestra cultura. Dicen ellos que es una práctica en donde los indígenas son los principales para solucionar los problemas, por eso es una herencia cultural el saber hacer justicia, ahora es que estamos rescatando esos valores, esas prácticas, en nuestras comunidades servirán y sirvieron para que tengamos una vida tranquila con paz y justicia. (Juan J. Espín Maliza- Chibuleo 1999).

Este encuentro es precisamente la continuación de ese sueño de paz y justicia para los pueblos indios de América Latina. Pero -creo- que ese sueño de ser valorados y dignificados como diversidades, más que la búsqueda de una 'segunda naturaleza' de respeto, es para nosotros la búsqueda de la esencia humana, del *runa*. Es el derecho de ser y existir como quichua, shuar o chachi, como seres humanos iguales, pero diferentes culturalmente. Sus vivencias responden al rico, complejo y conflictivo campo de la existencia humana, es entonces nuestra responsabilidad trabajar para descifrarla, mejorarla y conservarla.

Cosmovisión

Para analizar el tema de la 'justicia comunitaria' creo que es imprescindible partir del 'indio' como elemento colectivo y comunitario. En donde la ética andina por ejemplo, tiene como fundamento el orden cósmico del *pacha*, que acude a los principios de correspondencia, complementariedad y reciprocidad: tanto del ser humano con sus semejantes, como con la naturaleza y todo lo que en ella existe. Y cada infracción contra la normatividad cósmica por parte de un miembro de la comunidad tiene consecuencias materiales y hasta cósmicas.

Entonces, la 'justicia comunitaria', no mide el daño en los individuos sino en el colectivo; ni solo castiga el daño físico, sino mucho más, el daño simbólico-ritual. Sus principios de restauración tienen como punto de partida los lazos naturales de consanguinidad, padrinazgo y compadrazgo y luego los comunitarios.

Esta es la cosmovisión, la cultura que sustenta la 'justicia comunitaria', como forma distinta 'no formal' de hacer justicia. Es así como, más que la perspectiva teó-

* Estudiante de la Maestría en Asuntos Indígenas; FLACSO, Ecuador.

rica llamada 'pluralismo jurídico', lo que en primera instancia nos permite hablar de varios 'sistemas jurídicos' es la realidad de un Estado plurinacional y multiétnico como el ecuatoriano.

Es la diversidad de cosmovisiones que deja atrás la monotonía de la uniformidad - que por muchos siglos ha sido negada- el sustento de los 'sistemas diferentes de justicia'. Por ello yo diría, que el 'pluralismo jurídico' es la base conceptual que reconoce esta realidad de hecho; no es por el 'pluralismo jurídico' que se sustenta la existencia de esta otra forma de justicia, éste le da presencia dentro del sistema nacional u otros.

Algunas limitaciones de la justicia comunitaria

Quisiera sólo acotar algunas opiniones en torno a puntos de temas irresueltos o conflictivos tanto en los conceptos como en las prácticas de la 'justicia comunitaria', expuestas hoy.

De los conceptos

- Sobre la noción de 'Jurisprudencia' -ciencia del derecho científico, interpretación de la ley por jueces, de la 'justicia formal'- que entiendo es utilizada también para referirse a los conocimientos ancestrales de las autoridades de justicia india. Me parece que sería muy interesante que el 'derecho consuetudinario' invente, cree o recree sus propias palabras, conceptos y símbolos, para sus procedimientos. El traslado de palabras y conceptos a nuestro sistema de 'justicia comunitaria' podría -a mi parecer- limitar o condicionar su autonomía interna. No se trata de seguir cometiendo el error de calificar nuestras realidades desde los parámetros de la racionalidad occidental, en la que siempre nos hemos visto menos, y hasta nos hemos acomplexado.

Por otro lado, es indispensable deslindarnos también de la noción en cierta medida paternalista, de algunas ciencias occidentales como la antropología, la sociología, etc., que siguen viendo a los pueblos indios como incapaces de llevar su propio proceso identitario y de justicia.

- Estoy muy de acuerdo con lo dicho sobre los 'mecanismos de control social' o conjunto de normas 'jurídicas' o de 'derecho', que han sido vistas muchas veces como normas que deben ser seguidas por el hecho de 'ser indios' -definido por el nacimiento o por determinada característica- sin considerar la realidad cambiante de lo 'indio' o los nuevos espacios en que éste se desarrolla.

Es decir que se debe dejar de pensar en el indio 'antiguo', 'estático', cuyo espacio queda en lo local, en lo rural. Reducir al indio al estatismo y al espacio de la comunidad tradicional, me parece frente a los cambios actuales, ex-

cluyente e irreal, y de esto no se han preocupado mayormente ni los juristas indios, ni los no indios. Se debe poner más atención en ello.

La creciente urbanidad de la población india en América Latina, la globalización económica y la mundialización cultural, etc. requieren hoy en día otras preocupaciones como: el pensar en una justicia propia en las comunidades o barrios indios urbanos, en competencias diversas, en identidades modernas; ya que no por salir a la ciudad o al extranjero, han dejado de ser indios. Si bien es cierto, la comunidad no ha perdido su importancia, el indio 'moderno' es dinámico y mundial, y es responsabilidad de las organizaciones y del Derecho consuetudinario pensar más allá de la comunidad.

Esto nos lleva irremediamente a un elemento muy discutido, la cuestión de las competencias, cuyos acuerdos requerirán de planteamientos consensuados, de audacia e imaginación para negociar con las autoridades estatales, es decir, son necesarios mecanismos de interculturalidad, en igualdad de condiciones.

De las prácticas

- Aunque personalmente defiendo el derecho humano a la vida -violado constantemente por sus mismos ideólogos- no por ser derechos humanos instituidos, sino como parte indispensable de la existencia humana; podemos decir que inclusive los Derechos Humanos universales han sido -en sus orígenes más que ahora- excluyentes, integracionistas y homogeneizadores.

Lo mismo ha sucedido con las normas indias en relación con las nacionales; por ello estoy de acuerdo con la preocupación de Esther Sánchez, de que desde el Estado y los organismos internacionales se ha querido equiparar los sistemas de justicia tradicional a los nacionales. En el caso ecuatoriano podemos ver aquello cuando todo reconocimiento termina con un "será regulado por la ley".

Por ejemplo, en el caso de los pueblos amazónicos, el castigo de muerte por chamanismo o daños graves son habituales, y esto entra en desacuerdo con los Derechos Humanos universales. Pero nadie se ha preguntado desde dónde estamos calificando lo 'bueno' y lo 'malo'. Evidentemente desde nuestra visión, habría que preguntar como lo ven desde la de ellos.

Creo que todavía estamos viviendo lo que Esther llama "imperialismo jurídico", cuando no hay autonomía y garantía real para las prácticas culturales. No se asusten, no estoy defendiendo estas prácticas, con esto solo quería puntualizar que es importante que todos los procedimientos estén enmarcados dentro de una columna vertebral: la de la cultura.

Yo creo que en ese camino de reversiones como culturas, estamos descubriendo -como indios, seamos andinos, amazónicos o costeños- los elementos

positivos y negativos de nuestras culturas; uno de ellos es el respeto a la vida y la búsqueda de otras formas de castigo que favorezcan a nuestros pueblos, estamos en ese proceso.

Algo de lo que también se olvidaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos es de preguntarse si acaso no constituyen violaciones al Derecho a la Vida: el hambre, el racismo, la miseria, la discriminación de género y edad, los armamentos nucleares, la destrucción ambiental, por parte del poder hegemónico del mundo, de la cuna de la riqueza y la tecnología, en el cual los grupos étnicos no han tenido ningún papel. Acaso, ¿esto no transgrede la vida, y no transgrede el sistema jurídico nacional y universal esencial para la preservación de la humanidad?

- Quiero también referirme a algo que no se ha mencionado en torno al tema tratado, y es la participación de la mujer. Digo esto porque según mi conocimiento, en la 'justicia comunitaria' el papel de la mujer es importante en el proceso, y muchas veces, la ejecución de la justicia es vista únicamente como competencia del hombre.

Las mujeres decidimos si hay que azotarles o bañarles. Pero siempre de acuerdo a las causas, ya que la gente dice que solo hay que bañar o que hay que pegar, pero sin saber bien la causa, primero hay que saber la causa. Solo las mujeres son las que realizan el baño, porque tenemos más fuerza, más voz y porque después del castigo a las mujeres no pueden decir ni hacer nada, en cambio que los hombres se encuentran tomados y hay venganzas...(Rosa Ainaguano-Chibuleo, 1999)

Hay que reconocer que en las comunidades en donde la mujer es autoridad, se ha logrado un buen nivel de control comunitario, sin embargo vale decir que falta mayor reconocimiento a su participación y mayor incentivo a la participación de la mujer en todo el proceso de ajusticiamiento.

La comunicación

Pensar en la comunicación es pensar en la interculturalidad, para la revalorización cultural y como parte de ella, la valorización y el cocimiento de la 'justicia comunitaria'.

Me parece importante hablar del algo que se menciona aquí muy levemente, que es el papel de la comunicación en el sistema de 'justicia comunitaria' y en la misma vida cotidiana del *runa*, que se lo puede ver desde varios ángulos:

- En primer lugar, la comunicación 'oral' como transmisora de la cultura;
- en segundo lugar, como sistema de información entre los implicados las autoridades, la comunidad y las autoridades estatales, incluso con la naturaleza, en el proceso y,

- en tercero, el papel de los medios de comunicación en la creación de la imagen del indio y sus prácticas culturales hacia la sociedad nacional.

El papel de la 'oralidad' en la transmisión de la cultura es muy valorado y existe a pesar del grave problema en que los medios de comunicación, las escuelas, colegios y otras instituciones están dejando atrás estas experiencias, con una invasión de información 'chatarra' que solo responde a sus intereses de mercado, no a la dignificación de la vida. Por ello se debe potenciar tanto la transmisión oral de conocimientos como la literatura, ya que son las bases culturales indias.

La comunicación como recurso interno, ha tenido sus ventajas en cuanto a la comunicación directa, próxima que se da entre el acusador-autoridad-acusado-comunidad-naturaleza, para llevar adelante un proceso que resulte eficiente, de corto plazo y satisfactorio para las partes. La cuestión del idioma es también un elemento que favorece el proceso. Sin embargo, debemos decir que el uso de otros medios de comunicación internos para socializar los procesos ha sido muchas veces muy deficiente, ya sea por falta de recursos o de capacitación.

Lo que hace falta a las autoridades indígenas es tal vez un poco seguir un proceso de formación, para poder interpretar lo legal principalmente la constitución, por la cual nos regimos, y hay que interpretarla de acuerdo a nuestras realidades, como también de las demás leyes de la que nos sirven para velar mejor por nuestros compañeros, además se debe practicar la interculturalidad, con una buena comunicación y entendimiento con las autoridades estatales (Manuel Ainaguano, Chibuleo 1999).

Entonces, se hace indispensable el uso de medios de comunicación alternativos, pero lastimosamente las organizaciones y sus dirigentes no se han preocupado mucho, creo que recién ahora estamos pensando en la importancia de la comunicación, el idioma, la 'oralidad' y la escritura. Se debe trabajar más en torno a estos temas.

Por otro lado, asistimos a una apertura comunicacional global, satelital, pero profundamente concentrada, al igual que los beneficios económicos, y en ese sentido, nos hemos quedado con las manos vacías -sin opción siquiera a decir quiénes y cómo somos- idiotizados frente a una comunicación de masas cada vez más arrolladora.

No se puede negar que los medios de comunicación tienen gran responsabilidad en tergiversar la realidad de los pueblos indios, y de los estereotipos formados en torno a los indios, las mujeres, los negros, etc., esto pasa por la monopolización de las tecnologías de la comunicación.

Al jefe de la OID, el caso se le informó por parte de los familiares de los jóvenes que estaban presos en la comunidad, incluso se llegaron a enterar del caso los medios de comunicación, y habían dicho que es un secuestro lo que nosotros habíamos hecho, hechos que fueron rechazados por nuestra comunidad,

comprobándose una vez más que no existe justicia en el sistema estatal (Julián Ainaguano-Chibuleo 1999).

Entonces, solo una democratización de la comunicación aportará al desarrollo de la interculturalidad en condiciones de igualdad. En donde las diferentes culturas tengan un espacio propio para informar, comunicar y compartir experiencias de vida, que aporten a la unidad nacional, con la transmisión de una imagen real del Ecuador.

Conclusiones

- Si bien es cierto, el aporte de la Antropología al estudio étnico ha sido a veces muy valioso, esta visión antropológica -a mi parecer- peca todavía de un 'amor paternalista' cuando reclama el 'favorecer', el 'proteger' a las diversidades. Este tipo de tendencias puede llevar a desvalorar el papel activo de los indios como forjadores de su historia, capaces de caminar solo de la mano de alguien. Creo que los acontecimientos contemporáneos dicen que no es así.
- No se debe, bajo ninguna causa, partir de lo 'legal' para mostrar la diversidad cultural, ya que es la diversidad cultural la base a los diferentes 'sistemas de justicia comunitaria' y el 'pluralismo legal' ha respondido a este hecho. No se debe anteponer la cuestión 'legal' a la 'cultural'.
- Asimismo, es trascendental para los pueblos indios seguir pensando, creando y recreando conceptos, procedimientos, formas de castigos, etc. que les permitan desarrollar un propio sistema de justicia, pero de acuerdo a nuestra cosmovisión. No podemos avanzar en ello si seguimos pensando solo en el molde de Occidente, y no desde el nuestro.
- Y es imprescindible que cuando pensemos en llevar adelante las reformas constitucionales, con la creación de leyes secundarias y normas menores para su aplicabilidad, se piense en su promoción, en dar información y conocimiento a las comunidades, y se lo haga a través de los medios de comunicación tradicionales y no tradicionales. Hay que globalizar la comunicación para nosotros.
- Es preciso seguir trabajando por la autonomía y autodeterminación de nuestros pueblos, y esto solo se lo conseguirá mediante el fortalecimiento de la identidad. Ya no pensado -lo indio- solo como realidad 'local', 'rural', o 'atrasada', sino como un ser en proceso de cambio, multiespacial. Habitante no solo de la comunidad sino también de la ciudad, hoy rica en diversidad. Es decir, que todos los procesos de los pueblos indios deben pensarse en estas nuevas realidades, del 'indio moderno', pero con identidad.